

3765**DECRETO N°****M.S.****R.U. N° 2.604.396.-***Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

PARANÁ, 17 OCT 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio de Colaboración, celebrado entre la COMUNA DE EL SOLAR y el MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto lograr la integración y la complementación de todos los niveles del Sistema de Salud, a través de la cooperación mutua, procurando la eficiencia en la resolución de la demanda de la asistencia en materia de salud de la población de dicha Comuna;

Que en virtud a lo mencionado en el considerando precedente, la COMUNA asume el compromiso de contratar a la Enf. Eliana Inés CÁCERES, DNI N° 37.107.493, con Matrícula Provincial N° 24.975 y a la Lic. en Obstetricia Sofía Belén DOMÍNGUEZ, DNI N° 37.922.475 con Matrícula N° 670 emitida por el Colegio de obstetras de Entre Ríos, para desempeñarse ambas en el CENTRO DE SAUD "DR. GUILLERMO BORDSKY" del MINISTERIO DE SALUD, a fin de fortalecer el servicio de salud y conforme las necesidades de la población;

Que la COMUNA asume el pago de los servicios que desempeñen las profesionales en dicho Centro de Salud, mientras permanezca en vigencia el presente Convenio;

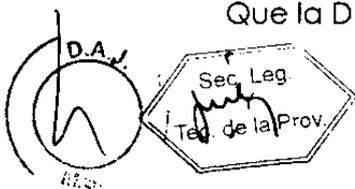
Que el MINISTERIO DE SALUD no asume solidaridad ni obligaciones laborales de ningún tipo con el personal contratado por la Comuna;

Que el incumplimiento por parte de la COMUNA de cualquiera de las obligaciones que asume en presente Convenio, dará derecho al MINISTERIO DE SALUD a darlo por rescindido;

Que el presente Convenio tiene vigencia a partir de su celebración y por el término de UN (1) año, esto es a partir del 31 de Julio de 2023, prorrogable por igual período de forma automática y sin previa comunicación;

Que la COORDINACIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado intervención de competencia, indicando que las profesionales cuentan con matrícula vigente;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD,



3765

DECRETO N°

M.S.

R.U. N° 2.604.396.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ha dictaminado al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificase el Convenio de Colaboración, celebrado entre la COMUNA DE EL SOLAR y el MINISTERIO DE SALUD, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, con el objeto de lograr la integración y la complementación de todos los niveles del Sistema de Salud, a través de la cooperación mutua, asumiendo la COMUNA el compromiso de contratar a la Enf. Eliana Inés CÁCERES, DNI N° 37.107.493, y a la Lic. en Obstetricia Sofía Belén DOMÍNGUEZ, DNI N° 37.922.475, para desempeñarse ambas en el CENTRO DE SAUD "DR. GUILLERMO BORDSKY" del MINISTERIO DE SALUD, a fin de fortalecer el servicio de salud y conforme las necesidades de la población, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-


BORDET
VELAZQUEZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y LA COMUNA DE EL SOLAR

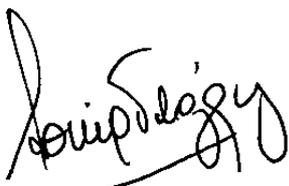
En la ciudad de Paraná, a los 31 días del mes de julio de 2.023, se reúnen por una parte la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud de la Provincia de Entre Ríos, Mg. Lic. Sonia M. Velázquez, constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo N° 139 de la ciudad de Paraná, en adelante "EL MINISTERIO"; y por la otra, el Sr. Presidente Comunal de El Solar, Sr. Oscar A. Stegmann D.N.I 16.465.646 constituyendo domicilio a los fines del presente Convenio en Ruta Nacional 12 Km. 550 de El Solar, en adelante "LA COMUNA" formalizan el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS: El presente convenio tiene por objetivo lograr la integración y la complementación de todos los niveles del Sistema de Salud, a través de la cooperación mutua; procurando la eficiencia en la resolución de la demanda de la asistencia en materia de salud de la población de la comuna de El Solar.-----

SEGUNDA: En razón de lo establecido en la Cláusula Primera, "LA COMUNA" asume el compromiso de contratar a la Enfermera Eliana Inés Cáceres D.N.I 37.107.493 Matrícula Provincial N° 24.975 y la Lic. en Obstetricia Sofia Belén Domínguez D.N.I 37.922.475 Mat. N° 670 emitida por el Colegio de Obstetras de Entre Ríos para desempeñarse en el Centro de Salud "Dr. Guillermo Brodsky" de esa localidad, a fin de fortalecer el servicio de salud y conforme las necesidades de la población de la localidad.-----

TERCERA: "LA COMUNA" asume el pago de los servicios que desempeñen las profesionales en ese Centro de Salud, mientras permanezca en vigencia el presente convenio. "EL MINISTERIO" no asume solidaridad ni obligaciones laborales de ningún tipo con el personal contratado por "LA COMUNA"-----

CUARTA: El incumplimiento por parte de "LA COMUNA" de cualquiera de las obligaciones que asume en el presente, dará derecho a "EL MINISTERIO" para dar por rescindido el presente convenio.-----

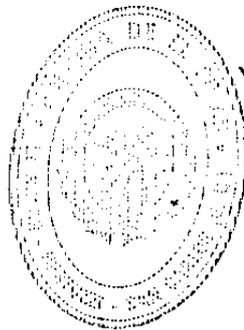


QUINTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su celebración y por el término de un año, prorrogable por igual periodo de forma automática y sin previa comunicación.-----

SEXTA: El presente Convenio será oportunamente aprobado mediante acto administrativo pertinente emanado del Poder Ejecutivo Provincial.-----

SÉPTIMA: A todos los efectos legales del Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones.-----

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Paraná, a los 31 días del mes de julio de 2023.



OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR

CERTIFICO que el presente legajo compuesto de un total de Una (01) fojas, por mí selladas y firmadas, es copia fiel de su original que obra registrado bajo ACTA Nº 210 FOLIO Nº 217 AÑO 2023 del REGISTRO ÚNICO DE CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.
Paraná, 15 de Septiembre de 2023

ALEJANDRO C. SANTANA
Escribano Mayor de Gobierno
Prov. de E. Ríos